



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Al Despacho informando que, revisado a la fecha el sistema de depósitos judiciales no hay depósitos judiciales correspondientes a retención de dineros efectuado al demandado POSTAL COLOMBIA S.A.S. Igualmente existe solicitud de terminación suscrita por el apoderado judicial de la parte actora y coadyuvada por la parte demandada, fundamentada en un contrato de transacción. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020.

La secretaria,
VERONICA MENESES SUAREZ

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En la fecha del 13 de noviembre hogañó, el apoderado de la parte actora, MAURICIO QUINTERO FERNANDEZ, presenta memorial solicitando la terminación del proceso, fundamentada en el contrato de transacción suscrito entre NATHALIA ANDREA JAIME LOBO representante legal de la sociedad demandante D&J ASOCIADOS S.A.S y CAROLINA DEL MAR BONILLA HIGUERA representante legal de la sociedad demandada POSTAL COLOMBIA S.A.S, en donde se estipulo en la cláusula tercera que la terminación se encuentra supeditada a la entrega de los dineros constituidos en depósitos judiciales hasta la suma de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$10.135.521) descontados a la sociedad demandada.

Ahora bien, vista la constancia secretarial, con la cual se informa que, en el presente proceso no se encuentra constituidos depósitos judiciales descontados a la sociedad demandada POSTAL COLOMBIA S.A.S, y el contrato de transacción suscrito entre las partes, se denegará la solicitud de terminación del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de terminación del proceso, fundamentada en el contrato de transacción suscrito entre las partes, por cuanto no hay depósitos judiciales constituidos.

NOTIFIQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 30 de noviembre de 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados No. 139


VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA